

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Nº 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 59 (V. y U.) del 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. Nº 1.229 de fecha 06 de julio de 2026 del Director(S) SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio correspondiente a **03 Proyectos del Comité Los Chilcos**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique;
- b) Que, a través de la Resolución Nº 272 del 1º de octubre del 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Aysén, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado regional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, Mejoramiento de las Viviendas del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique, y su zona circundante en la Región del General Carlos Ibáñez del Campo, beneficiando a 471 familias, entre ellas a las familias del Comité Los Chilcos;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, que **mediante carta Nº19, de fecha 02 de junio del 2026, la Entidad Patrocinante Térmica Austral SPA** y, solicita otorgar nuevo plazo de acuerdo a lo indicado en artículo Nº38 del SA 255 (v. y u.), correspondiente a 03 beneficiarios del Comité Los Chilcos, de la Comuna de Coyhaique, esto debido a demoras en tramitación de regularizaciones ante Dirección de Obras Municipales;
- d) El informe **Nº627 de fecha 11 de junio de 2026**, elaborado por **Graciela Ibar Hernández**, profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes al **Proyecto de Mejoramiento Térmico Comité Los Chilcos** los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;
- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255/2006, del Minvu estipula que: "en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio";
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta Nº 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo Nº 1 letra d), que dispone lo siguiente: "Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006 (...).";
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe Nº627 de 2026, del Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran con un avance de 100%, lo que constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los 03 certificados de subsidio pendientes, correspondientes a Comité Los Chilcos, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique.

R E S U E L V O :

1. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

COMITÉ LOS CHILCOS - PDA CÓDIGO 160482			
N°	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	N° SERIE
1	IGRUTINOVICH IGRUTINOVICH CAROLINA ANDREA	15968880-1	KM2 N° DA3-2020-316813
2	ALARCÓN JARA MARÍA CRISTINA	14043255-5	KM2 N° DA3-2020-316806
3	CUYUL VIDAL TRÁNSITO JOSEFINA	7112803-2	KM2 N° DA3-2020-316787

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIANDR IAS MUÑO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN



FDM/LAT/CVSM/cvsm

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General